



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1008- 2013-A/MDP.

Pangoa, 02 de diciembre del 2013

VISTO: el Expediente Administrativo N° 12276, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 12 de diciembre del 2013, los pretendientes RONALD EDWIN GAMARRA RAMOS y doña CYNTHIA PAMELA ASTO HUAROC, quienes presentan como testigos a don Matias Breña Palante y doña Fortunata Contreras de Breña.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don RONALD EDWIN GAMARRA RAMOS y doña CYNTHIA PAMELA ASTO HUAROC, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 12 de Diciembre del 2013, a horas 10:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Miguel A. Espinoza Martínez
ALCALDE